

01-07-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM000908
FOLIO TRÁMITE: 62.684

FECHA EXPEDICIÓN

08-Enero-2016

NOMBRE: JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA
UBICACIÓN: TARACHINES
COLONIA: LOMA BONITA ENDAL
CALLE CRUCE 1: ROBLE
CALLE CRUCE 2: RIO VERDE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3619 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

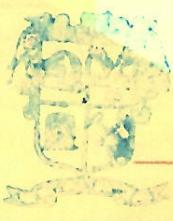
IMPORTE: \$192.72

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a
MARTES	SI DE: 08:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:56 a	A:	12:00:56 a
MIERCOLES	SI DE: 08:00:54 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:56 a
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID



ACEPTO

JIMENEZ ALVARADO MA. ELENA

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL MUNICIPIO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni tienen una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o paseo del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los espacios de la Ciudad Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000